

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00674.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales que obra a folios preliminares del presente cuaderno, radicados en la secretaría del Juzgado el 23 de noviembre pasado (derivado No. 09 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere al Abogado HERNANDO GUERRERO CÁRDENAS, para que se sirva allegar el poder especial a él conferido por parte de la demandada LUZ MARINA VELÁSQUEZ, acorde a lo normado por el artículo 74 del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **209**, hoy **01 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8418e53ff8a34e71c5821869d7466041eac74fecf75516a7d8583816cf68aad8**

Documento generado en 30/11/2021 01:10:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>